Documento Informativo sobre el uso de Cámaras Preventivas

Facultad de Economía, UNAM

1. Presentación

Este documento tiene el objetivo de atender las dudas e inquietudes planteadas por la comunidad acerca del uso de cámaras preventivas en la Facultad de Economía. Estas interrogantes giran principalmente en torno a la finalidad de su instalación, la ubicación y cantidad de cámaras, el manejo de la información y el respeto a la privacidad y los derechos universitarios. A continuación, se comparte información al respecto con el objetivo de que la comunidad tenga los elementos para continuar con la reflexión y el diálogo. De esta manera, se refrenda el compromiso de mantener un diálogo abierto, informado y respetuoso para la construcción colectiva de espacios más seguros en nuestra Facultad.

2. Objetivo de las cámaras preventivas

- ***El uso de cámaras preventivas responde al interés colectivo de preservar un espacio seguro y confiable.*** Después de los lamentables hechos ocurridos en agosto de 2024, cuando una estudiante fue atacada en las instalaciones de la Facultad por una persona no identificada, la asamblea estudiantil solicitó mediante un pliego petitorio la instalación de cámaras tanto en el edificio principal como en el anexo. Asimismo, y ante el aumento de la inseguridad y robos cometidos en las zonas de cubículos, profesores(as) de la Facultad firmaron una carta mediante la cual solicitan la instalación de estos dispositivos para proteger a las personas, disuadir y prevenir situaciones de riesgo.

- ***El uso de cámaras forma parte de una política integral de prevención de riesgos.*** Esta política incluye diversas acciones —como los botones de auxilio, los simulacros, las ferias de la salud, la instalación de la oficina permanente de la Unidad de Género, talleres y cursos para erradicar la violencia de género, charlas sobre el cuidado de las emociones, entre otras— todas ellas encaminadas a fortalecer el tejido social y las condiciones de seguridad de nuestra comunidad. En este sentido, si bien las cámaras no son la solución a todos los problemas de seguridad, sí pueden ser una herramienta adicional para prevenir situaciones de riesgo.

- ***Las cámaras preventivas buscan disuadir y atender situaciones de riesgo.*** Ante un incidente, las cámaras permiten obtener información que ayuda a esclarecer situaciones. Asimismo, estos dispositivos son un mecanismo de protección preventiva, ya que influyen en la toma de decisiones al recordar que todo acto implica consecuencias.

3. Ubicación y cantidad de cámaras preventivas

Se propone que la Facultad cuente con 6 cámaras para grabación **exclusiva de video (sin audio)** ubicadas en el interior del edificio principal, y 6 cámaras **con las mismas características** instaladas en el edificio B. Esto acorde con los *Lineamientos que regulan el uso de equipos y sistemas tecnológicos de seguridad en las instalaciones universitarias* (en adelante los *Lineamientos*), publicados en Gaceta UNAM el 22 de julio de 2024 (https://www.red-tic.unam.mx/recursos/2024/2024_LineamientosSeguridad.pdf):

- **Exclusivamente en áreas comunes y accesos.**
- Quedan excluidos: aulas, cubículos, oficinas, sanitarios, reloj checador, salas de docencia e investigación.
- La determinación exacta de sitios (altura, ángulo, etc.) y las características técnicas de los equipos se basarán en el análisis realizado por las autoridades competentes.
- En los lugares donde se encuentren colocadas las cámaras, se instalará un identificador acorde con lo estipulado en el punto 18 de los *Lineamientos.*

4. Manejo de la información

Los registros de información (material videográfico) son de acceso **limitado y controlado**, su uso y almacenamiento se determina por lo estipulado en el Capítulo V de los *Lineamientos*. Acorde con estos:

- Las grabaciones tienen el fin exclusivo de disuadir y prevenir situaciones de riesgo, así como atender incidentes de seguridad.
- Sólo el personal técnico y jurídico autorizado puede acceder a las grabaciones.
- Las grabaciones podrán ser requeridas por la autoridad competente, bajo los siguientes principios:
  - Acceso limitado y controlado a grabaciones, únicamente en casos justificados.
  - Manejo de la información conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales y la normativa universitaria correspondiente.

- Conservación temporal de grabaciones: máximo 30 días, salvo investigaciones específicas. Si las grabaciones no son requeridas, se desechan.

5. Privacidad y protección de los derechos universitarios

- La ubicación de los equipos se realizará atendiendo y respetando en todo momento lo establecido en los *Lineamientos,* evitando su instalación en baños, vestidores, cubículos, oficinas, así como en áreas en donde exista la necesidad de privacidad de las y los trabajadores, la comunidad universitaria y el público en general.

- La ubicación de cámaras se apega al precepto de intervención mínima y respeto a los derechos universitarios: los elementos registrados, así como la información almacenada serán tratados conforme a la normativa universitaria vigente, a fin de que no se vea afectado el derecho a la privacidad, la dignidad y la intimidad, la no discriminación y la protección de datos personales.

6. Difusión y diálogo público

El presente documento responde al principio de construcción colectiva de acuerdos, colocando a la comunidad al centro de las acciones preventivas, bajo un esquema de transparencia, rendición de cuentas y diálogo respetuoso. En este sentido, se acompaña de las siguientes acciones:

- La Comisión Local de Seguridad seguirá brindando información sobre la ubicación y propósito de las cámaras.
- Se continuarán abriendo espacios para la participación y retroalimentación de la comunidad.
- Se difundirán infografías para promover la reflexión y el diálogo informado.

A t e n t a m e n t e

"POR MI RAZA, HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 01 de septiembre de 2025

LA DIRECTORA
MTRA. LORENA RODRÍGUEZ LEÓN